



Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente



Organización de las Naciones Unidas para la
Agricultura y la Alimentación



Distr.
GENERAL

UNEP/FAO/PIC/INC.1/9
22 de diciembre de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN DE UN INSTRUMENTO
INTERNACIONAL JURÍDICAMENTE VINCULANTE PARA LA
APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO
FUNDAMENTADO PREVIO A CIERTOS PLAGUICIDAS
Y PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS OBJETO DE
COMERCIO INTERNACIONAL

Primer período de sesiones
Bruselas, 11 a 15 de marzo de 1996

ESTUDIO SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS QUÍMICOS
PROHIBIDOS EN MUCHOS PAÍSES

Nota de la Secretaría

Adjunto a la presente nota figura un resumen de un estudio sobre comercio internacional de productos químicos prohibidos en muchos países realizado en el marco del Programa Conjunto FAO/PNUMA sobre la aplicación del principio de información y consentimiento previos. Como apéndice del resumen se presenta un cuadro global, derivado de los datos facilitados por los gobiernos, donde se indica si esos productos químicos son objeto de comercio. La versión completa del estudio podrá solicitarse en el período de sesiones como documento de información, en inglés únicamente.

ESTUDIO SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS QUÍMICOS
PROHIBIDOS EN MUCHOS PAÍSES

OBJETIVO

1. La finalidad del estudio es recoger de los gobiernos y proporcionar a éstos información sobre la producción y el comercio internacional de productos químicos que han sido prohibidos o rigurosamente restringidos en muchos países o que están sometidos al procedimiento voluntario de CFP. Se prevé que los gobiernos utilicen los resultados del estudio como información de antecedentes durante las negociaciones de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la aplicación del procedimiento de CFP a ciertos productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.

METODOLOGÍA

2. En diciembre de 1994, el PNUMA, en colaboración con la FAO, convocó una reunión consultiva oficiosa para estudiar aspectos importantes de la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante para la aplicación del procedimiento de CFP. La reunión sugirió, entre otras cosas, que se realizara un estudio sobre la exportación real de productos químicos prohibidos en muchos países. A finales de diciembre de 1994 se envió a los gobiernos de todos los Estados un cuestionario en el que se solicitaban datos del período 1990-1994 sobre producción, exportación e importación de 47 productos químicos que están sujetos al procedimiento voluntario de CFP o al Reglamento del Consejo (CEE) No. 2455/92, relativo a la exportación e importación de ciertos productos químicos peligrosos, aprobado por el Consejo de las Comunidades Europeas el 23 de julio de 1992. Se pidió que las respuestas llegasen a más tardar en febrero de 1995, y en septiembre de 1995 más de 60 gobiernos habían respondido. Aproximadamente un 50% de las respuestas recibidas procedieron de gobiernos del mundo en desarrollo, y el otro 50% de países industrializados de todas las regiones del mundo. Los países participantes protagonizan alrededor del 75% del comercio de productos químicos en todo el mundo.

3. Se preparó, para cada producto químico, un cuadro basado en las respuestas. Por haberse recibido muy poca información sobre las fibras de asbesto actinolita, antofilita y tremolita, éstas se agruparon bajo el encabezamiento "Asbesto en general" en el cuadro adjunto, que por consiguiente engloba 44 productos químicos.

Producción

4. En el cuadro que figura en el apéndice puede observarse que, si bien 21 de los 44 productos químicos se producían en 1990, sólo nueve de ellos se

/...

seguían produciendo en 1994. La información facilitada por los gobiernos sobre las cantidades producidas en 1994 pone de manifiesto lo siguiente: dos productos químicos se producen en cantidades inferiores a las 10 toneladas (aldrina -2T, dieldrina -3T); dos en cantidades de entre 10 y 100 toneladas (cihetaxina -66T, hidracido maleico -85T); uno en cantidades de entre 100 y 1.000 toneladas (canfecloro -240T); tres en cantidades superiores a las 1.000 toneladas (DDT -2.280T, 1,2-dicloroetano >1.000T y óxido de etileno -210.000T). Con respecto a un producto químico sólo se respondió "sí", para indicar que era objeto de comercio, sin especificar la cantidad. Esta sustancia no se produjo en 1990. Con respecto a los restantes ocho productos, las cantidades permanecieron estables o disminuyeron para 1994, salvo en un solo caso, donde se observó un incremento; la cifra facilitada para 1990 es ">40T".

Exportación

5. Se comunicó que en 1990 se exportaban 22 productos químicos. Dichos productos no corresponden necesariamente a aquellos sobre los que se daban datos relativos a la producción. En 1994 las exportaciones habían aumentado hasta englobar 31 de los 44 productos químicos enumerados. Las exportaciones sólo habían cesado en un solo caso. En 1990 ya no se producían ocho de los productos químicos objeto de exportación. En 1994 ya no se producían 25 de los productos químicos objeto de exportación. En cuatro casos, las exportaciones correspondientes a 1994 se señalaron con un "sí"; 12 productos químicos se exportaron en cantidades inferiores a 10 toneladas; ocho en cantidades de entre 10 y 100 toneladas; dos en cantidades de entre 100 y 1.000 toneladas, y cinco en cantidades superiores a las 1.000 toneladas. Comparando las cifras de 1994 con las de 1990 cabe observar lo siguiente: en dos casos las exportaciones eran iguales que en 1990; en cinco casos eran menores que en 1990, y en 17 casos mayores. En siete casos se dio la respuesta "sí", lo que hace imposible determinar la tendencia.

Importación

6. En 1990 se importaban 29 de los 44 productos químicos. En 1994 se importaban 37 de ellos. Con respecto a 1994 se respondió "sí" con respecto a dos valores de importación; cuatro productos se importaron en cantidades inferiores a 10 toneladas; siete en cantidades de entre 10 y 100 toneladas; 19 en cantidades de entre 100 y 1.000 toneladas; cinco en cantidades superiores a 1.000 toneladas. En 27 casos, las importaciones de 1994 fueron superiores a las de 1990, y en siete casos inferiores. No puede determinarse la tendencia de tres valores sobre los que se recibió la respuesta "sí".

/...

CONCLUSIÓN

7. Dados los distintos valores y formas en que se presentaron los datos, así como la frecuente respuesta de que no se disponía de datos, hay que ser prudente a la hora de sacar conclusiones del cuadro. Un obstáculo para obtener datos pudo ser el corto plazo que se dio para ello; evidentemente, la recogida de esos tipos de cifras necesita mucho tiempo. Otro obstáculo pudo ser la inexistencia de una autoridad nacional encargada de recoger esos datos periódicamente.

8. Al preparar el cuadro resumido que figura en el apéndice se ha hecho una interpretación muy general de las cifras disponibles. Por ejemplo, cuando se facilitaron cifras sobre producción que abarcaban un período de cuatro o cinco años se dio por supuesto que en todos los años se producía algo. Esta interpretación es más exacta si se ilustran los datos utilizando únicamente los años 1990 y 1994, porque en algunos casos la producción había cesado en 1994. Sin embargo, las cifras de exportación e importación correspondientes al año 1994 pueden estar infladas porque algunos países sólo presentaron ese tipo de datos para dicho año. Con todo, del cuadro puede extraerse una valiosa indicación de la existencia (aunque no de las cantidades reales) del comercio de esos productos químicos. En el informe detallado donde se analizan los datos se indican algunos de los problemas con que se ha tropezado al tratar de compilar y analizar esos tipos de cifras. Presentaron problemas la obtención de datos, el formato en que éstos se presentaron y la determinación de los datos relativos a cada producto químico o compuesto cuando, por ejemplo, sólo existían datos sobre grupos de productos químicos. A pesar de estas limitaciones, el estudio sugiere que a nivel mundial se sigue comerciando en productos químicos prohibidos y rigurosamente restringidos.

/...

Apéndice

INDICACIÓN SUCINTA DEL COMERCIO EN PRODUCTOS QUÍMICOS PROHIBIDOS/RESTRINGIDOS

	1990			1994		
	Producción	Exportación	Importación	Producción	Exportación	Importación
Aldrina	+	0	+	+	0	+
4-Aminobifenil	0	+	+	0	0	0
Asbesto (en general)	+	+	+	0	+	+
Amosita	+	+	+	0	+	+
Crocidolita	+	+	+	0	+	+
Bencidina	0	+	+	0	+	+
Binaparacril	0	0	0	0	+	+
Canfecloro	+	0	+	+	0	+
Captafol	0	0	+	0	+	+
Clordano	+	+	+	0	+	+
Clordimeformo	+	0	0	0	0	+
Cihetaxina	+	+	+	+	+	+
DBBT	0	0	0	0	0	0
DDT	+	+	+	+	+	+
1,2-Dicloroetano	+	+	+	+	+	+
Dicofol	+	+	+	0	+	+
Dieldrina	+	0	+	+	+	+
Dinoseb	+	0	0	0	+	+
EDB	+	+	+	0	+	+
Endrina	0	0	0	0	0	+
Oxido de etileno	+	+	+	+	+	+
Fluoroacetamida	0	0	0	0	+	+
HCH	0	0	+	0	0	+
Heptacloro	+	+	+	0	+	+
Hexaclorobenceno	0	+	+	0	+	+
Hidracida maleica	+	0	+	+	0	+

/...

Oxido mercurico	0	+	+	0	+	+
Oxido mercurioso	0	+	+	+	+	+
Otros compuestos inorgánicos de mercurio	+	+	+	0	+	+
Compuestos alquílicos de mercurio	0	+	0	0	+	+
Compuestos alcoxialquílicos y arílicos de mercurio	0	+	+	0	+	+
2-Naftilamina	0	+	+	0	+	+
4-Nitrobifenilo	0	0	0	0	+	+
Nitrofen	+	+	0	0	+	+
PBB	0	0	0	0	+	0
PCB	0	0	0	0	0	0
PCT	0	0	0	0	0	+
Mezclas de PCB y PCT	0	0	0	0	0	0
Pentaclorofenol	+	0	+	0	+	+
Quintoceno	+	+	+	0	+	+
Fosfato de tris (2,3-dibromopropilo)	0	0	+	0	+	
Oxido de triaziridinilfosfina	0	0	0	0	+	+
Ugilec 121	0	0	0	0	0	0
Ugilec 141	0	0	+	0	0	0

CLAVE: + - Se han presentado datos que muestran que hay producción o se efectúan exportaciones o importaciones.

0 - No se han presentado datos que indiquen producción, o no hay producción ni se efectúan exportaciones o importaciones.
